

una infracción de la ley penal, es el mismo á quien ya por esa razón se impuso una pena.

Entre nosotros se retrata á los encausados y se hace constar su media filiación en las diligencias que se practican.

La exactitud del retrato depende de mil circunstancias, y el individuo no conserva siempre la misma figura.

Las filiaciones cambian, y puede decirse que se parecen todas, sin que las señas particulares que se buscan y se apuntan, salven la dificultad, porque quizá lo sean en relación con determinado individuo; pero que puede tener la misma señal que otros muchos; por ejemplo, las huellas que dejan las viruelas; si se consigna esta circunstancia como seña particular en una filiación, ya se ve que pueden tenerla varios individuos.

El encargado del archivo de la Cárcel Nacional da su informe sobre las anteriores entradas de un procesado; pero el punto de partida es el nombre, que hasta á voluntad puede variarse por el mismo interesado.

Las mediciones de longitudes huesosas, que son invariables en el hombre desde determinada edad, sí que son á propósito para llenar el objeto.

Una de las primeras y más importantes aplicaciones prácticas de la antropometría criminal, ha dicho el Dr. Emilio Laurent, es la identificación por los señalamientos antropométricos.

Bertillon en su nota al Congreso de Roma en 1885, decía: «Los señalamientos antropométricos se componen esencialmente para cada sujeto examinado de diversas longitudes huesosas, siempre las mismas, en un orden uniforme, particularmente la talla, la longitud y la anchura de la cabeza, la longitud del pie y del dedo medio, etc. . . . »

La rapidez del procedimiento y la seguridad del resultado que en esa nota explica Bertillon, despiertan el deseo de practicar ese sistema por ser eficaz.

Vd., Doctor, estudioso y amante del progreso, tiene esa tendencia, y á costa de fatigas y de afanes, procura vd. su implantación en México, que admira todo lo grande, que quiere todo lo bueno, que adopta todo lo conveniente, que acepta todo adelante y que anhela toda perfección.

Queda á vd. explicada mi satisfacción al ver que vd. sostiene la conveniencia de la adopción de ese sistema.

Sinceramente deseo á vd. el logro de sus deseos, complaciéndome desde luego el brío y el entusiasmo, y la dedicación de vd. y su empeño sostenido para llegar á él, como lo espero confiadamente.

Reciba vd., pues, mis beneplácitos y disponga del afecto de S. S. y amigo,—J. A. BORGES.

C. de vd., Mayo de 1892.

SR. DR. D. IGNACIO FERNÁNDEZ ORTIGOSA.

PRESENTE.

Muy estimado amigo:

Al leer el trabajo de vd. sobre identificación científica de los reos, he quedado gratamente sorprendido, porque aunque sus ideas y sus ensayos preparatorios, antes de su viaje á Europa, no me eran desconocidos, no suponía que el sistema fuera de tan fácil realización, y dado nuestro estado social, temía que fuesen indispensables muchos tanteos antes de que pudiera ser implantado aquí.

Ni los desconfiados como yo, ni aun los escépticos ó sistemáticamente enemigos de todo cambio y de toda novedad en nuestro modo de ser y de proceder, tendrán reparo ú objeción seria que formular contra los medios por vd. propuestos, ni respecto de las ventajas que proporcionará su adopción, si han leído atentamente la Memoria que sobre el particular ha redactado.

Ella, que es el fruto del estudio teórico y de una perseverante y acertada observación, revela un completo conocimiento del asunto, y hace que salten á la vista lo mismo la exactitud de los medios y de los resultados, que los beneficios que al cabo de poco tiempo, y luego permanentemente, reportará la administración de justicia en el ramo penal, y por ello la sociedad, que en último resultado viene á ser la víctima de las deficiencias é imperfecciones que se notan, ora en las leyes, ora en los sistemas y métodos empleados para aplicarlas.

Con referencia al punto que encierra la Memoria y que ha causado á vd. preocupación y desvelos, puedo afirmar que me constan personalmente los defectos que en ella se denuncian y de que adolece el sistema actualmente empleado. Como Secretario del Gobierno del Distrito, como Representante del Ministerio Público y como Juez de lo criminal, he tenido oportunidad, y más que oportunidad, necesidad de ver y tratar gran número de detenidos, encausados y reos, y de seguir y formar algunos procesos, y con tal motivo, ocasión de tropezar con las dificultades que ofrecen los modos empleados para identificar á los individuos que ingresan á aquellos grupos. Las generales, la media filiación y aun la fotografía empíricamente aplicada, son medios insuficientes cuando no falaces. De allí ha provenido que la reinciden-

cia casi no ha podido castigarse sino en una proporción mínima, tal vez en el 1 por 300 de los casos en que existe; y, lo que es más lamentable, de la falta de medios de identificación seguros y rápidos, proviene en muchísimos casos el retardo en la terminación de los procesos, y algunas veces, aunque pocas, la injusticia por errores inevitables.

A hacer desaparecer tales inconvenientes, y á procurar no despreciables economías en los fondos destinados al mantenimiento de presos, tiende el proyecto por vd. formado. Sintetizando, puedo decir á vd.: creo en él.

Mi incompetencia, nacida del hecho de ser peregrino en el ramo de conocimientos que constituyen la antropología, ha de invalidar sin duda mi opinión; pero no por eso dejo de tenerla, y creo que si la antropología criminal y muchas teorías sociológicas modernas tardarán años para que sean aceptadas como verdades axiomáticas, y más aún para penetrar al campo de la legislación positiva, no sucede lo mismo con la antropometría aplicada á la identificación, pues ésta se convierte en un hecho en el momento que se desee.

Corolario de ese sentir es que opine que la obra de vd. no es un trabajo puramente especulativo y de gabinete, sino práctico y realizable. Tiene á la ciencia por colaboradora; pero es resultado de la observación y comprobación de grupos de hechos y grupos de fenómenos que, sometidos á método, pagan tributo seguro al fin propuesto. Es probable que en la aplicación práctica tenga que sufrir modificaciones de detalle; pero la mejor garantía de que no es una utopía que marchará rectamente al fracaso el procedimiento de Bertillon, es que, como vd. ha visto y asegura, fué planteado en Francia y ha seguido funcionando sin tropiezos formales.

No teniendo tiempo disponible, me he limitado á dar á vd. mi opinión, que es enteramente favorable á su trabajo, en vez de fundarla; pero á bien que vd. lo hace pormenorizada y ampliamente.

Uno de los literatos franceses contemporáneos, que es al mismo tiempo pensador y profundo sociólogo, usa al frente de sus obras el siguiente lema: *Fac et spera*. ¡Ojalá que la práctica de él sea para vd. tan fecunda como lo ha sido para él!

Quedo como siempre su afectísimo amigo y S. S.—RAFAEL REBOLLAR.

C. de vd.. Mayo 15 de 1892.

SR. DR. D. IGNACIO FERNÁNDEZ ORTIGOSA.

PRESENTE.

Querido Doctor:

Desde que vd.—hace ya tiempo—me reveló sus trabajos y con ellos sus deseos y entusiasmo de mirar establecido en nuestro sistema penal, el especial para identificar á los reos, fuí de los primeros en aplaudir el estudioso empeño del profesor y el celo del hombre que aspira á que su patria no quede á la zaga de ese movimiento maravilloso, que se opera en todas las esferas de los conocimientos humanos.

Fué mi desautorizada palabra una de las que en primer término alentó á vd. para que no quedara en los senos ignorados de los proyectos, en los que naufragan tantos y tan importantes pensamientos, el que vd. acariciaba, á su regreso de Europa, para establecer la oficina de identificación de los reos, por medio de un sistema antropométrico, á semejanza del famoso que para los procesados en los departamentos del Sena, tiene instalado en París el ilustre antropólogo Mr. A. Bertillon.

He invocado estos antecedentes, para que sirvan de único título, á fin de que mi pobre opinión—que vd. me pide y que yo no debo rehusar,—si figura entre las competentes é ilustradas de criminalistas muy conceptuados, se vindique del cargo de atrevida, que pudiera con justicia merecer, supuesta la oscuridad de mi nombre y la incompetencia notoria de mi persona.

La moderna escuela antropológica italiana, que cuenta con fervorosos adeptos en todo el mundo civilizado, tiende á operar una revolución radical en el Derecho Penal; y si bien la autorizada voz de su patriarca César Lombroso, limita por hoy su esfera de acción al libro y á la tribuna escolástica, avanza y pretende llegar á los Códigos y á los Tribunales, no sé si con probabilidades de éxito ó de fiasco, en sus laboriosos esfuerzos; pero de todos modos y aunque sea á título de teoría, bien merece la atención de los pensadores y de los filósofos. La antropometría aplicada á la escuela de que me ocupo, la sirve de auxiliar poderoso y hasta llego á creer, que es el crisol en que habrán de depurarse las primordiales tesis en que descansa el sistema innovador y aventurado de esos sabios, que desde Lombroso y Garofalo, hasta Lacassagne y Laurent, sueñan en sustituir al juez con el médico, y á la prisión con el hospital.

Si esa fuera la exclusiva importancia de la antropometría, yo tendría la pena de decir á vd. que sus trabajos en favor de esa, que ya me-

rece el nombre de ciencia, serían á lo sumo loables, como el producto de un trabajo de gabinete, como el resultado de un lirismo científico—válgame la frase,—que quedaría reducido á vivir un momento en el cielo de las ideas, sin servir en el mundo de la práctica y de la realidad, único en el cual pretende agitarse el hombre en las postrimerías de nuestro siglo.

Pero por fortuna para vd. y para nuestro sistema penal, la antropología criminalista atraviesa por su período embrionario; tal vez se halle condenada á morir en esos limbos en que perecen tantos sueños, y en último análisis sí podemos decir que nuestra generación no la verá ascender á la trípode del legislador y del magistrado. No así la antropometría, que tiene ya adquirida su carta de ciudadanía, por derecho de conquista, en nuestro sistema penal.

En efecto, si la reincidencia es punible; si forma un grado más de responsabilidad criminal en quien delinque por segunda ó más veces; si no puede medirse con idéntico criterio, el acto del que antes no había violado la ley penal y el de quien reincide por perversidad ó por hábito; y si por último y preferentemente, la sociedad está interesada en que los delitos no queden impunes, porque los culpables se sustraigan á la acción de la justicia, porque no se les conozca y no puedan ser identificados, claro y racional es concluir, que la antropometría sirve eficazmente para llenar aquella exigencia de la ley y esta ingente necesidad social.

Por esto es que, en mi humilde juicio, la Memoria presentada por vd. al Ayuntamiento de esta Capital, ni aconseja una obra irrealizable, ni menos contiene una teoría utópica de difícil verificación, sino que obedece á un método científico indiscutible, responde á una exigencia de nuestro sistema penal, y llena un vacío lamentable en las oficinas de la Administración pública.

La identificación de los reos en nuestras prisiones, si denuncia un progreso, llamando en su auxilio el maravilloso invento de Daguerre, se resiente y mucho del sistema rutinario y deficiente, que todavía conservan entre nosotros muchos mecanismos que van despertando, al mágico conjuro del progreso, que transpira por todos los poros del cuerpo social.

Pero adoptado el sistema ilustrado por Bertillon en Francia—nación cerebro de la humanidad, porta-estandarte del movimiento abrumador de la ciencia en el mundo—y aconsejado por vd. en su Memoria, llegaremos á frustrar el empeño, que siempre tiene el criminal de engañar á la justicia, ocultando sus antecedentes y su vida anterior, ya

cambiando de nombre, como Proteo de formas, ya desfigurándose el rostro, y ya por último, fraguando esa serie de engaños y de falsedades, que son la desesperación de los jueces y el refugio á que acuden los criminales, que en su inmensa mayoría tienen el estigma moral de la mentira.

El plan que vd. adopta no puede ser más sencillo, y cuando estamos en vísperas de contar con un edificio, que nos permita entrar de lleno al régimen penitenciario, en nuestro sistema penal, llega muy oportunamente el pensamiento de vd., que espero ver realizado, para honra de nuestra patria y satisfacción de nuestro Gobierno.

Una observación para concluir: el crimen recluta la inmensa mayoría de sus corifeos en las clases bajas de nuestro pueblo, que pertenece á la raza indígena, se compone de individuos, que tienen los signos característicos de un tipo siempre uniforme y muy poco variado. La identificación actual de los criminales de esa clase, tal como hoy se realiza, es nula, porque la filiación y hasta el retrato de un procesado, pueden convenir y en realidad convienen á muchos. Sucede que el que pretenda identificar á un individuo de la raza indígena en un cuartel por ejemplo, en donde el soldado tiene la misma talla é igual uniforme, no podrá conocer al hombre que busca; como cuentan los viajeros que pasa entre los chinos, que antes abundaban en la vecina República, y los cuales, por espíritu de raza, para salvar á uno de ellos que hubiera cometido un delito, apelaban al ingenioso medio de confesarse todos autores de aquel.

En suma, Doctor, creo que el pensamiento de vd. es patriótico en primer término, y después que viene á llenar un hueco en nuestras oficinas de la Administración pública; que responde á las necesidades de nuestro régimen penal, y que por último, habrá de dar, si se realiza, los mejores resultados.

Réstame felicitar á vd. por sus laboriosos trabajos para el establecimiento del sistema antropométrico, que sirva á la identificación científica de los reos, y vivamente me adhiero á las esperanzas que vd. alimenta de que su pensamiento se mire realizado.

Sabe vd. la estimación que le profesa su adicto amigo y seguro servidor,—MANUEL F. DE LA HOZ.



México, Mayo 13 de 1892.

SR. DR. D. IGNACIO FERNÁNDEZ ORTIGOSA.

PRESENTE.

Muy estimado Sr. Dr.:

He leído con verdadera y sostenida atención su interesante trabajo publicado en el periódico *El Municipio Libre*, acerca de la identificación de los reos, y me es grato manifestarle que no sé qué admirar más en él, si el grande y trascendental servicio que con él presta vd. á la Administración de Justicia penal en la República, ó el lujo y exactitud de las observaciones y cálculos que contiene.

En efecto, si la reincidencia ha sido en todo tiempo circunstancia principalísima para ser tomada en consideración, no sólo por interés estadístico, sino para graduar la responsabilidad del delincuente y hasta para investigar su personalidad en la oscuridad de un proceso, ninguno de los procedimientos hasta hoy puestos en práctica en la República, ha producido otro resultado que establecer una mera probabilidad, que deja siempre inquieto y vacilante el ánimo del juez. ¿Qué otra cosa que meras presunciones vagas puede dar de sí el sistema de la media filiación de los procesados? ¿Y á cuántos errores funestísimos no ha cedido, por falta de un método seguro, la investigación judicial?

En cambio, con el sistema de que es vd. el elocuente implantador en México, la incertidumbre va á convertirse en seguridad indiscutible, pues basado en las rigurosas conclusiones antropométricas que tan hábilmente expone en su Memoria, sabrán los jueces con toda seguridad si el procesado enfrente de quien practican una averiguación, tal vez persistentemente negativo de la responsabilidad que se le atribuye, es el mismo que en otro tiempo delinquiera, quizá de la misma manera que al presente, importando esto, sin duda alguna, una notable indicación en medio de las oscuridades de una causa que empieza.

Felicito, pues, á vd. por su trabajo, y no dudo de que merezca la aprobación de todo el foro criminalista de esta capital, como desde luego cuenta con la de su afectísimo atento seguro servidor,—A. VERDUGO.

CONFLICTOS DE LEYES

RELATIVAS A

Nacionalidad y Capacidad de las Sociedades Mercantiles por Acciones*

El movimiento mercantil del mundo procede de las necesidades del hombre y del grado elevado de la civilización de los pueblos, constituye un fenómeno de tal modo interesante y ha adquirido tan sorprendente desarrollo, que no sin justicia reclama la atención del jurisperito.

Entre las naciones del mundo antiguo dominaba el espíritu más profundo y arraigado de la hostilidad, y como consecuencia, el comercio internacional, poco conocido, espiraba frecuentemente en su cuna. La Fenicia y Cartago resaltan especialmente durante ese período histórico como excepcionales ejemplos de grandeza y de prosperidad, debidas no tanto á la fuerza de las armas como al influjo del comercio; pero la primera dejó de existir entre las naciones libres, y Cartago, que en heroica lucha hizo temblar los cimientos de Roma, no obtuvo que la victoria coronara los esfuerzos de sus hijos, y se vió atada para siempre al carro de triunfo de Escipión.

Casi todo el mundo conocido entonces cayó bajo la dominación de los descendientes de Rómulo, y el carácter de estos, juntamente con las discordias que mataron á la República, y con las turbulencias que después contribuyeron á derrocar al Imperio, fueron la causa de que durante varios siglos el comercio no encontrara patria alguna.

En la Edad Media florecen las repúblicas italianas á la vez que otras ciudades del Norte de Europa, notables por su comercio, pero no podían inclinar la balanza del mundo. Lubeck, Bremen, Hamburgo, Marsella, Venecia y Génova vieron flotar sus pabellones en lejanos mares,

* Tesis presentada en su examen profesional de abogado, por el autor.